

CONTRATO DE POLIZA DE MANTENIMIENTO DE LA LICENCIA DE USO DE SOFTWARE KORIMA SGG QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA KORIMA SISTEMAS DE GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, LEGALMENTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARTHA TERESA FLORES VILLALOBOS, A LA QUE SE LE DENOMINARA "KORIMA", Y POR OTRA PARTE INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO (IDEFT) LEGALMENTE REPRESENTADA POR LA LIC. SUSANA PEREZ SANCHEZ, DIRECTORA GENERAL DEL IDEFT AL QUE SE LE DENOMINARÁ "EL USUARIO"; LOS QUE CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES:

--- I.- Declara "KORIMA", a través de su Representante Legal:

--- I.1. Que la empresa a la cual representa es una Mercantil Mexicana, legalmente constituida de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley del Mercado de Valores, ambas vigentes, según consta en Escritura Pública número 2,708 de fecha 11 de Febrero del 2011, pasada ante la fe de la suscrita, Maestra en Derecho Gabriela García Medel, Notario Público Titular No. 2 de la Municipalidad de Tepatlán de Morelos, Estado de Jalisco, misma que se encuentra registrada bajo el folio mercantil electrónico numero 59967 * 1 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

--- I.2. Que la Sociedad a la cual representa tiene ubicado su domicilio en Av. Moctezuma No. 3515, L.2.7.8 Z.E. P.B. , en la Colonia Ciudad del Sol, C.P. 45050, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, México; y que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes según se acredita con la Cédula número KSG-110223-312.

--- I.3. Que de conformidad con el objeto social de su representada, ésta se encuentra facultada para llevar a cabo el desarrollo, diseño, manufactura, elaboración, producción, actualización, administración, servicio, asesoría, consultoría, mantenimiento, reparación, automatización, compra, venta, arrendamiento, financiamiento, inversión, promoción, conducción, manejo, importación y exportación, licenciamiento y en general, la comercialización de programas y/o sistemas de cómputo, software para ordenadores, propios o de terceros, para áreas Administrativas, Económicas, Contable, Fiscal y Financiera; de Ingeniería, de Avalúos y de sistemas para su aplicación en la Industria, el Comercio, la Administración Pública y Privada, la Enseñanza, la Investigación, el Entretenimiento, la Comunicación y otras actividades científicas, culturales y empresariales; así como la comercialización de estos productos y prestación de los servicios aquí señalados, a través de Internet; y en general, la realización de todos los actos anexos y conexos que se relacionen en todo o en parte con el giro comercial.

--- I.4.- Que en cumplimiento de los objetivos sociales antes señalados, es su voluntad establecer con "EL USUARIO", una **póliza de mantenimiento** para el uso del Programa de Cómputo denominado "KORIMA® SGG", con el fin de que éste pueda recibir todas las actualizaciones que genere "KORIMA" y/o el CONAC .

--- I.5.- Que la suscrita comparece a la celebración del presente acuerdo de voluntades en su carácter de Representante Legal de su representada, contando con las facultades suficientes para obligarla en los términos del presente instrumento, según se acredita con el Instrumento Público descrito en el inciso I.1. Que antecede; facultades que bajo protesta de conducirse con la verdad, manifiestan que a la fecha no les han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitadas.

--- II.- Declara "EL USUARIO", a través de su Representante Legal:

--- II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de acuerdo al Decreto de Creación número 18189, expedido por el H. Congreso del Estado, aprobado el 14 de Diciembre de 1999, y publicado el 23 de Diciembre de 1999 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; dependiente de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT) de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), sectorizado a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) y adscrito a la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Tecnológica (CEMSSyT), e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con RFC IFT9805209A3,

Su representante legal, la Lic. Susana Pérez Sánchez, en su carácter de Directora General, acude a la celebración de éste Convenio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 8, 15 y 18 fracciones IX y X, del decreto citado en la declaración anterior y acreditando su carácter con el nombramiento emitido por el C. Gobernador Constitucional del



Estado de Jalisco, Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, mediante oficio con fecha 16 de abril de 2013, así como en cumplimiento a lo dispuesto por el acuerdo S.O. 44.04.13, aprobado por la H. Junta Directiva de este Instituto en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio de 2013 dos mil trece.

Su domicilio fiscal se ubica en Avenida Hidalgo número 2354 esquina Napoleón, Colonia Vallarta Norte Código Postal 44690, en Guadalajara, Jalisco y el domicilio que señala para los efectos del presente contrato, es el indicado.

Que dentro de su objeto se encuentra:

I. Impartir educación de tipo industrial, comercial, y de servicios para formar especialistas, quienes desarrollaran aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el País.

II. Impartir e impulsar la formación para el trabajo en la entidad, proporcionando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades regional, estatal y nacional.

III. Crear la organización administrativa que la sea conveniente y contratar los recursos humanos necesarios para su operación de conformidad con su presupuesto anual de egresos.

IV. Adoptar la organización académica establecida por la autoridad educativa y, en su caso, proponer modificaciones a la misma.

V. Elaborar los planes y programas de estudio o las propuestas de adiciones o reformas que en su opinión deberán hacerse a los mismos y determinar las modalidades educativas, y proponerlos a la Autoridad Educativa para su aprobación.

VI. Expedir certificados de estudios, títulos, diplomas, reconocimientos, distinciones especiales y otros que ase se requieran, conforme a las disposiciones aplicables.

VII. Planear, programar y desarrollar sus programas de investigación.

VIII. Impulsar la investigación científica y tecnológica.

IX. Planear y desarrollar conjuntamente con la Autoridad Educativa, los planes y programas de estudio que se impartirán en los grados académicos superiores que ofrezca el instituto.

X. Fijar conjuntamente con la Autoridad Educativa, el calendario escolar del Sistema.

XI. Establecer los procedimientos y requisitos de acreditación y certificación de estudios, los que deberán ser congruentes con los adoptados por el sistema.

XII. Revalidar y otorgar equivalencias de estudios de conformidad con lo establecido por el sistema, procurando facilitar el tránsito de los estudiantes inscritos en e instituciones de este tipo.

XIII. Reglamentar los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos, así como para su permanencia en el Instituto.

XIV. Reglamentar los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción, en su caso, del personal académico, atendiendo las recomendaciones que surgirán en el seno del Sistema y aquellas que proponga la Autoridad Educativa.

XV. Planear, desarrollar e impartir programas de superación y actualización académica y dirigirlos tanto a la comunidad estudiantil del Instituto, así como a la población en general.

XVI. Organizar todo tipo de actividades culturales y deportivas y permitir a la comunidad el acceso a las mismas.

XVII. Impulsar estrategias de participación y concentración con los sectores público, privado y social para la realización de actividades productivas, con un alto nivel de eficiencia y sentido social.

XVIII. Expedir las disposiciones necesarias a fin de hacer efectivas las atribuciones que este Decreto le confiere para el cumplimiento de su objeto.

XIX. Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado, así mismo en caso de realizar obra pública se efectuará a través del Organismo Público competente para la construcción de infraestructura educativa y

XX. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objeto.

--- II.2.- Que es voluntad de su representada celebrar el presente acuerdo de voluntades para adquirir una **póliza de mantenimiento** para el uso del Programa de Cómputo denominado "**KORIMA® SGG**", con el fin de que éste pueda recibir todas las actualizaciones que genere "**KORIMA**" y/o el CONAC .

--- III. Declaran las partes, que participan en la celebración del presente contrato en completa libertad, haciendo público su pleno consentimiento, por lo que niegan la existencia de elementos como el dolo, error, lesión, mala fe, reticencia o vicio alguno de la voluntad que invalide los alcances y efectos de este acuerdo de voluntades, por lo que las partes están conformes en que éste instrumento deberá concertarse con base al contenido obligacional expresado en el mismo.

CLAUSULAS

PRIMERA.- El "**USUARIO**" cuenta con una licencia de uso, no exclusiva e intransferible del Programa "**KORIMA® SGG**" de 10 usuarios la cual se encuentra instalada y funcionando para uso del IDEFT.

SEGUNDA.- El "**USUARIO**" deberá de pagar a "**KORIMA**" la cantidad de \$52,497.90 + IVA (cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos 90/100 M.N más el Impuesto al Valor Agregado) con lo que tendrá derecho a todas las actualizaciones que por definición de el CONAC o por mejoras que se hagan al sistema por parte de "**KORIMA**" durante la vigencia del presente contrato. Debiendo efectuar el pago mediante deposito a la cuenta 4240290 del Banco BANAMEX sucursal 7001, a favor de KORIMA SISTEMAS DE GESTION, SAPI DE CV, o a través de Transferencia Electrónica con la Clave 002320700142402900 del mismo banco, previa entrega por parte de "**KORIMA**" de la factura correspondiente.

TERCERA.- "**KORIMA**" proporcionara al cliente 15 horas de asesoría/consultoría a el "**USUARIO**" en sus instalaciones, durante la vigencia del presente contrato, dichas horas se registraran en bitácora, y una vez agotadas, si el "**USUARIO**" requiere horas adicionales de asesoría/consultoría, tendrán un costo de \$1,000 (un mil pesos IVA incluido) cada hora. Para hacer uso de las horas, el "**USUARIO**" deberá de solicitar vía correo electrónico, o de manera verbal la asistencia de un Consultor de "**KORIMA**" a sus instalaciones.

CUARTA.- La vigencia del presente contrato es de un año a partir de la firma del mismo

QUINTA.- Prohibiciones del Usuario. Queda estrictamente prohibido al "**USUARIO**":

- a) Modificar el título o denominación del Programa, mismo que constituye una marca registrada propiedad industrial de "**KORIMA**";
- b) Remover o alterar las leyendas sobre la titularidad de los derechos de autor del Programa, incluyendo el material electrónico, los de la documentación impresa o electrónica, tales como instructivos, guías, folletos, información adjunta y sus actualizaciones si las existieran;
- c) Sublicenciar, enajenar, otorgar el uso o goce por cualquier título, sea de manera gratuita u onerosa, o en cualquier otra forma transmitir el Programa o cualquier otro derecho del mismo, a terceros, incluyendo a otras personas físicas o morales de los que el "**USUARIO**" tenga una relación directa o indirecta con los mismos, por razón de su negocio, empleo, representación, asesoría, consultoría, prestación de servicios o cualquier arreglo asociativo;
- d) Duplicar, grabar o reproducir permanente o provisionalmente en todo o en parte, por cualquier medio o forma, el Programa, sus actualizaciones, la(s) base(s) de datos, el material electrónico, información adjunta y la disposición gráfica de las pantallas por las que se presenta visualmente el Programa;
- e) Duplicar, grabar o reproducir permanente o provisionalmente en todo o en parte, por cualquier medio o forma, el material electrónico, el material impreso, tales como instructivos, guías o folletos, e información adjunta, incluidos en este paquete;
- f) Realizar cualquier tipo de traducción, adaptación, arreglo, compendio, crestomatía, transportación, reordenación, mejora o transformación total o parcial, que implique una modificación, cambio o alteración a la forma o contenido del Programa, sus actualizaciones, la(s) base(s) de datos, el material electrónico, el material impreso, tales como instructivos,

- guías o folletos, e información adjunta, y la disposición gráfica de las pantallas por las que se presenta visualmente el Programa, incluyendo la reproducción de cualquier programa resultante;
- g) Cualquier forma de distribución del Programa, las base(s) de datos, el material electrónico, material impreso antes aludido, información adjunta, incluyendo su alquiler;
- h) Realizar por cualquier medio o forma, cualquier clase de edición, publicación, reproducción, divulgación, ejecución, representación, exhibición, utilización o comunicación pública del Programa, por cualquier medio o procedimiento que lo difunda, así como la(s) base(s) de datos, del material electrónico, del material impreso ya aludido, información adjunta o la disposición gráfica de las pantallas por las que se presenta visualmente el Programa, así como su acceso al público por cualquier medio de comunicación del Programa y demás elementos antes citados, así como de cualquier resultado de las operaciones mencionadas en el inciso f), sin previa autorización por escrito de "KORIMA";
- i) Descompilar, desmembrar o desensamblar el Programa, sea el código fuente u objeto, o realizar cualquier proceso para revertir la ingeniería del Programa;
- j) Instalar el Programa en más unidades de las especificadas en el contrato.

SEXTA.- Derechos de Propiedad Intelectual. El "USUARIO" reconoce como único titular de los derechos patrimoniales de autor del Programa a "KORIMA", mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público del Derecho de Autor del Instituto Nacional del Derecho de Autor. Así mismo el "USUARIO" reconoce que la información contenida en el Programa es de carácter confidencial, constituyendo un secreto industrial y por ende, queda obligado a adoptar todas las medidas y precauciones de seguridad necesarias para impedir la divulgación, copiado, reproducción, venta o alquiler de dicha información, incluyendo, la(s) base(s) de datos, documentación y materiales impresos o electrónicos correspondientes. De igual forma el "USUARIO" reconoce a "KORIMA" como único propietario y legítimo titular de los derechos de cualquier adaptación, arreglo, traducción, compendio, crestomatía, transportación, reordenación de la información, mejora o transformación total o parcial del Programa, que implique una modificación, adecuación, cambio o alteración a la forma o contenido del mismo, incluyendo las actualizaciones o nuevas versiones que en lo futuro de éste se realicen, la(s) base(s) de datos utilizada(s) en el mismo, el material electrónico y la disposición gráfica de las pantallas por las que visualmente éste se presenta, sus modificaciones, así como la reproducción de cualquier programa resultante; aún cuando cualquiera de éstos los hubiese realizado o desarrollado el "USUARIO", quedando restringida su divulgación, publicación, comunicación pública, reproducción, venta, alquiler, distribución, el acceso al público por cualquier medio de telecomunicación o cualquier forma de explotación, sin previa autorización expresa y por escrito de "KORIMA". "KORIMA" autoriza al "USUARIO" para que pueda realizar una copia de respaldo del Programa, la que destinará exclusivamente como resguardo para sustituir la copia legítimamente adquirida, cuando en su caso, no pueda utilizarse esta última por daño o pérdida, debiendo el "USUARIO" transcribir en los medios magnéticos que almacene la copia de respaldo, las leyendas sobre Derechos de Autor, así como en las etiquetas externas de los mismos, manteniendo dicha copia en su poder y para su uso exclusivo. La misma autorización se otorga para los Programas que trabajen en Red.

SEPTIMA.- Derechos de Propiedad Industrial. La denominación y diseño del Programa (del producto) que el "USUARIO" adquiere, constituye una marca registrada propiedad de "KORIMA". También es propiedad industrial de "KORIMA" el Diseño del empaque, la marca de producto y servicio "Korima" que a su vez constituye un nombre comercial, así como su "Diseño", mismos que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, conservándose los derechos vigentes. Cualquier transgresión o violación del "USUARIO" a estos derechos adquiridos por "KORIMA", será responsable de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de que "KORIMA" ejercite las acciones administrativas, civiles o penales en contra del "USUARIO" o su(s) representante(s) legal(es).

OCTAVA.- Transmisión de Derechos del Contrato. Los derechos consignados en el presente Contrato conferidos al "USUARIO", no podrán ser cedidos, licenciados, sublicenciados, otorgados en uso o goce, o en cualquier forma transmitidos a terceros.

NOVENA.- Rescisión y Revocación de la Licencia. "KORIMA" tiene en todo tiempo el derecho de rescindir el presente contrato y revocar la licencia amparada por el mismo, en caso de que el "USUARIO" incumpla con sus obligaciones que este instrumento le impone sin necesidad de declaración judicial previa, sin perjuicio de la indemnización a cargo del "USUARIO" en favor de "KORIMA", por los daños y perjuicios causados derivado de dicho incumplimiento, así como del ejercicio por parte de esta última, de las acciones administrativas o penales en contra del "USUARIO" o su(s) representante(s) legal(es), cuando el incumplimiento origine alguna infracción o delito. En caso de que se diera la rescisión del contrato, la presente licencia quedará automáticamente revocada y el "USUARIO" deberá desinstalar o borrar de su unidad de procesamiento de datos (ordenador o computadora personal o dispositivo electrónico - fijo o portátil -) el Programa, así como devolver directamente a "KORIMA" todos los soportes magnéticos de información digitalizada en los que se contiene el Programa, el material impreso, materiales relacionados y la copia de respaldo

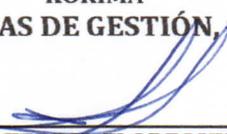
autorizada del Programa que se encuentren en su posesión, o bien, proceder a su destrucción, lo que deberá comprobar a "KORIMA"; de lo contrario será responsable de los daños y perjuicios que sean causados.

DECIMA.- Legislación aplicable. El presente contrato se rige por lo dispuesto en sus cláusulas y en su defecto por las disposiciones aplicables del Código Civil y Penal Federal, el Código de Comercio, la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley Federal de Derechos de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, y en su caso, sus respectivos reglamentos. Cualquier pedido, factura o arreglo verbal o que por escrito tenga el "USUARIO" con un tercero, que se encuentre en oposición a lo aquí estipulado, no producirá efecto alguno.

DECIMA PRIMERA.- Jurisdicción. Para caso de controversia sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes ubicados en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, México y en su caso, del Instituto Nacional del Derecho de Autor y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, México, renunciando al fuero o jurisdicción, que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

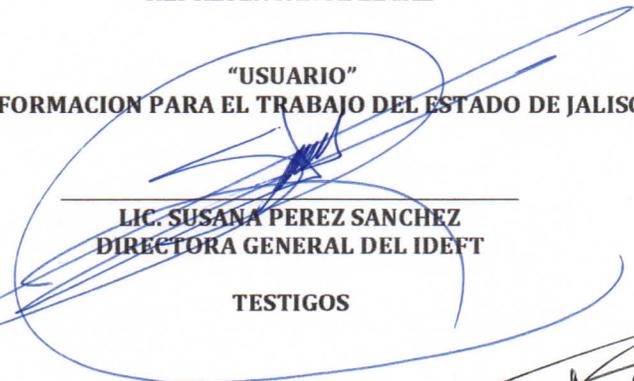
-- Para constancia las partes, debidamente enteradas del contenido del presente contrato, y su valor legal, manifestando bajo protesta de conducirse con la verdad, que el presente acuerdo de voluntades carece de vicio alguno de consentimiento, lesión de cualquier clase, o enriquecimiento ilegítimo de cualesquiera de las partes en perjuicio de la otra, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 1 de Noviembre del 2014 dos mil catorce.

"KORIMA"
KORIMA SISTEMAS DE GESTIÓN, S.A.P.I. DE C.V.



LIC. MARTHA TERESA FLORES VILLALOBOS
REPRESENTANTE LEGAL

"USUARIO"
"INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO (IDEFT)"



LIC. SUSANA PEREZ SANCHEZ
DIRECTORA GENERAL DEL IDEFT

TESTIGOS

